

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 4 de mayo de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/205/PEF/262/2018 Y SU ACUMULADO.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE A MORENA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA EN GUANAJUATO EN EL QUE SUPUESTAMENTE SE PROMUEVE A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/207/PEF/264/2018.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESPECTO DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN PAUTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LA SUPUESTA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR COMO CANDIDATO DE LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA, CALUMNIA Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/263/2018.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADA DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TELEVISIÓN PAUTADO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL QUE PRESUNTAMENTE CONSTITUYE UN USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y CALUMNIA EN CONTRA DE RICARDO ANAYA CORTÉS, CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “POR MÉXICO AL FRENTE”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/213/PEF/270/2018.

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al Consejero Electoral Benito Nacif Hernández y al Secretario Técnico; en ese sentido precisó que el quorum legal para la sesión está debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de cuatro puntos, a los que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI y el PAN denunciaron a MORENA por el presunto uso indebido de la pauta derivado de la difusión del promocional en televisión denominado “Claudia emotivo” por considerar que existe una sobreexposición de Andrés Manuel

López Obrador, candidato a la Presidencia de la República en la pauta local de la Ciudad de México.

El Proyecto propone declarar procedente la medida cautelar, toda vez que del análisis del promocional denunciado se advierte la imagen del aludido candidato en la pauta destinada para la elección local, situación que podría generar inequidad en la contienda.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicita que se transmita el promocional.

(Proyección de promocional)

Pregunto si hay alguna intervención. La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Sólo para anunciar que estoy conforme con la propuesta que se formula, es coincidente con lo que esta Comisión ha decidido, y tendré algunas observaciones de forma que presentaré. Sugeriría que se agregue en la página 17, cuando se analiza que todavía no se difunde el promocional, que se invoquen los recientes asuntos que han sido resueltos por la Sala Superior, en los que se confirma la posibilidad de hacer este análisis aun cuando no se estén difundiendo.

Consejera Electoral Adriana Favela: Preguntó si existe alguna otra intervención, al no haberla, solicitó que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones que ha formulado la Consejera Claudia Zavala, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/205/PEF/262/2018 Y SU ACUMULADO, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor, dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: El PAN presentó queja en contra de MORENA por la difusión de un promocional en sus versiones de radio y televisión al considerar que su difusión actualiza el uso indebido de la pauta, ya que fue pautado a nivel local para la campaña de Gobernador de Guanajuato, y a la vez promueve a Andrés Manuel López Obrador, candidato a la Presidencia de la República.

Al respecto, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, ya que dicha situación pudiera actualizar la violación al modelo de comunicación política y al principio de equidad.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se transmita el promocional denunciado.

(Se reproduce material multimedia)

Preguntó si existe alguna intervención. La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: De la misma manera, haré sugerencias de forma y en el mismo sentido que las referidas en el caso anterior Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así, para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Tomando en consideración lo señalado por la Consejera Zavala, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/207/PEF/264/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

Mtro. Carlos Ferrer: El PAN denunció al PT por la difusión de dos promocionales pautados para televisión y radio, en los que desde su perspectiva se calumnia a su candidato a Presidente de la República, Ricardo Anaya Cortés.

De igual manera, denuncia la falta de identificación de Andrés Manuel López Obrador como candidato de la coalición que postula, y la inclusión en el promocional de televisión de la imagen de una niña, lo que podría vulnerar el interés superior de la niñez.

El Proyecto propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares por cuanto hace a la supuesta falta de identificación de Andrés Manuel López Obrador, pues se considera que la simple aparición del mencionado candidato, sin que se haga referencia a su calidad de candidato de coalición, no resulta suficiente para ordenar la suspensión de tal spot, pues ello podría coartar la libertad de expresión del Partido del Trabajo durante la etapa de campaña federal.

De igual manera, se propone declarar improcedente la medida cautelar por cuanto hace al supuesto contenido calumnioso del promocional, en razón de que no se advierte la imputación de hechos o delitos falsos.

Finalmente, se propone declarar procedente la medida cautelar, ya que se constató la aparición de una persona menor de edad en el promocional denunciado, sin que el partido político denunciado haya acreditado contar con el permiso de su padre, madre o tutores, así como la opinión libre e informada de la menor de edad, en caso de que fuera procedente ésta.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó que se transmita el promocional.

(Se reproduce material multimedia)

Pregunto si hay alguna intervención. La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Sugiero que se integren los recientes precedentes respecto de los promocionales que todavía no están difundiendo. Me parece que la argumentación que tenemos en la página 29 a 32 del Proyecto, que tiene que ver con la supuesta calumnia, podríamos integrar y complementar la argumentación con la idea de que el contenido del mensaje se reportan datos estadísticos, los cuales no son refutados por el denunciante, y a partir de eso, señalar que también sería improcedente, porque ése será una cuestión de fondo, como ha sido en otras ocasiones.

Con relación a la protección de los derechos de la niñez, de la imagen de los derechos de la niñez, estoy de acuerdo con la propuesta que se formula, pero sí sugeriría integrar los Lineamientos aprobados por este Instituto, tenemos el punto de cuándo puede ser una referencia indirecta a la imagen del propio infante o de la propia niña, creo que aquí existe una obligación por el deber reforzado de la protección de los derechos, y es que, como la defensa del partido es que la aparición de la menor es circunstancial, en todo caso la obligación que tienen el partido es difuminar la imagen, por lo que propone argumentar en ese sentido, acorde con nuestros propios lineamientos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Relacionado con lo que ha dicho la Consejera Zavala para reforzar la argumentación, sería conveniente incluir en el apartado c) del estudio del caso lo que dispone el Numeral 14 de los lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales.

Dicho numeral establece que "...en el supuesto de exhibición incidental de la niña, niño o del adolescente en la propaganda, y ante la falta del consentimiento de la madre y del padre de quien ejercer la patria potestad, del tutor o, en su caso, de la autoridad que lo supla, se deberá difuminar, ocultar o hacer irreconocible la imagen, la voz o cualquier otro dato que haga identificable al menor..."

Y señalar que aún y cuando la aparición es incidental, lo cierto es que en el promocional denunciado no se cumplió con lo dispuesto en este numeral, que es el 14, de los lineamientos, de ahí que resulte procedente la medida cautelar en aras del interés superior de los menores.

Consejera Electoral Adriana Favela: También estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto y, efectivamente, se está concediendo la medida cautelar, porque en el promocional sale la imagen de una persona menor de edad y no se dio cuenta con la autorización para que aparezca el menor en ese mensaje. Por eso es la razón, como lo dijo la Consejera Zavala y el Consejero Benito Nacif, bastaría con difuminar esa imagen para que no sea reconocible el menor de edad, para que pueda seguir apareciendo el spot, si es que no es posible conseguir la autorización de los padres y el propio consentimiento de la menor para aparecer en ese spot.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/46ExtU/2018

Entonces, estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto, y si no hay más intervenciones, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Incluiría en esta votación, las observaciones y sugerencias que han realizado los integrantes de esta Comisión y en esos términos, se consulta si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/263/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor, dé cuenta del último asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PAN denunció al Partido Encuentro Social por el supuesto uso indebido de la pauta y calumnia en contra de Ricardo Anaya Cortés, candidato a la Presidencia de la República, derivado de la difusión de un promocional en televisión.

El Proyecto propone declarar improcedente la medida cautelar, toda vez que de un análisis preliminar, no se advierte que el material objeto de denuncia contenga frases, imágenes o datos que constituyan la imputación de hechos o delitos falsos por la cual se le calumnie, además de considerar que el formato y confección del spot denunciado en el que se usan fragmentos relacionados con el nombre de Andrés Manuel López Obrador de manera reiterativa o secuencial, por sí mismo no es ilegal ni justifica el dictado de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicito que se transmita el promocional.

(Reproducción del Promocional)

Yo estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto porque, efectivamente, del estudio preliminar, no se advierte que exista algún tipo de calumnia en contra de Ricardo Anaya Cortés, lo que se están retomando son imágenes del Primer Debate Presidencial, y es la percepción, el criterio del partido político que está pautando este mensaje, que en su concepto, lo que habló este candidato fue de Andrés Manuel López Obrador, y utiliza ahí una serie de expresiones, pero ello no constituyen calumnia, porque no es la imputación ni de un delito ni de un hecho falso.

Entonces, estoy de acuerdo con el Proyecto. Pregunto si hay alguna otra intervención. De no ser así, para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta a los Consejeros integrantes de la Comisión si se aprueba el Proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/213/PEF/270/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**